



David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA

FIJACIÓN DE PLAZOS Y PERIODICIDAD PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 207 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

Dispone el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que *“la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”*.

Por tanto, resulta necesario que el Pleno establezca los plazos y periodicidad con la que dicha información será remitida a este órgano.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece obligaciones trimestrales de suministro de información para las entidades locales, de forma que la Intervención Municipal debe remitir dicha información antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, razones de eficacia y eficiencia administrativa hacen recomendable que la información que debe remitirse al Pleno de la Corporación, conforme artículo 207 del TRLRHL, sea remitida en los mismos plazos y periodicidad que la establecida en la mencionada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

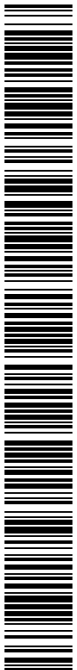
Por todo ello, se presenta al Pleno, para su adopción, el siguiente

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención Municipal remitirá al Pleno, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

Fdo. David Sánchez Béjar
Concejal del Grupo Municipal Socialista
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Avda. de la Libertad, nº 11 Bajo · 30.430 Cehegín (Murcia) · Telf. 968740854 · www.psoecehegin.es · info@correo.psoecehegin.es · CIF: G28477727



00471679321e1176907e735f061212Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>